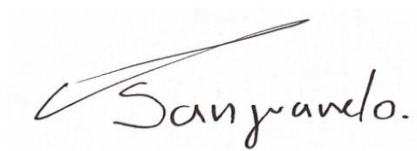


AL DESPACHO Informando que el apoderado judicial de la parte demandante solicita requerir a la parte demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

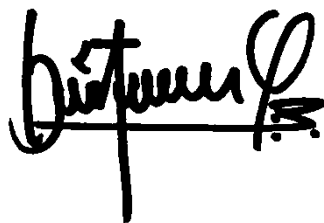
Bucaramanga, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO - S

Visto los memoriales presentados por el apoderado judicial de la parte demandante (*Archivos pdf No. 053 y 054 del expediente digital*), advierte que auto proferido en audiencia llevada a cabo el día 5 de mayo de 2021, este despacho decretó como prueba de oficios unas proyecciones a cargo de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., las cuales debían ser allegadas al plenario a mas tardar, dentro del mes siguiente a la notificación de la providencia en mención, sin que hasta la fecha tal cosa haya ocurrido.

Atendiendo a lo anterior, se requiere a la sociedad mencionada a fin de que de cumplimiento inmediato a lo ordenado por este despacho en auto proferido en audiencia llevada a cabo el día 5 de mayo de 2021.

Notifíquese

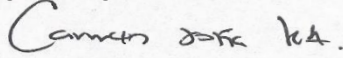


DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 123 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 10 de agosto de 2021.



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretara